

FONDO DE EMPLEADOS AMIGOTEX CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Acuerdo Nro. 02

Sabaneta 27 de febrero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL, LA JUNTA DIRECTIVA, MEDIANTE REUNIÓN EFECTUADA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Amigotex, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 60, del Estatuto vigente, en armonía con lo previsto en el Decreto 1481 de 1989, modificado por la Ley 1391 de 2010.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de conformidad con el literal J, del artículo 60, del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los delegados hábiles a la Asamblea General Ordinaria, con el propósito de analizar la gestión realizada y ejercer las funciones que como órgano colegiado le corresponden.
- 2. Que, de acuerdo con el Estatuto del Fondo de Empleados AMIGOTEX, la convocatoria a la Asamblea se hará con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles de la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, estableciendo fecha, hora, lugar y objetivos determinados.
- Que, la Junta Directiva, aprobó, en reunión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, convocar a la Asamblea General Ordinaria, a los delegados elegidos el día 16 de febrero de 2023, de forma <u>PRESENCIAL</u>.
- 4. Que la presente convocatoria será publicada en la página web del Fondo de Empleados y enviada a los delegados por correo electrónico.



RESUELVE:

Artículo 1. Convocar a los delegados hábiles, elegidos el 16 de febrero de 2023, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria del Fondo de Empleados AMIGOTEX, acto a celebrarse de forma PRESENCIAL el sábado 29 de marzo de 2025 a las 11:00 a.m., en la calle 10 #34-11, en el salón Pacifico, del Diez Hotel Categoría Colombia, ubicado en Medellín (Ant.).

Parágrafo: Para poder asistir y participar en la Asamblea, el delegado deberá estar hábil a la fecha de convocatoria.

Artículo 2. DELEGADOS HABILES: Es delegado hábil, el asociado elegido conforme a las normas y procedimientos, que este regularmente inscrito en el registro social, que al 27 de febrero 2025 no tenga suspendidos sus derechos y que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo de empleados.

Artículo 3. DELEGADOS INHABILES: Es delegado inhábil, el asociado elegido conforme a las normas y procedimientos, que no cumpla con los requerimientos del artículo anterior.

Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de los delegados inhábiles.

La lista de los delegados inhábiles será publicada en la página web de la entidad y enviada a cada delegado por correo electrónico junto con la convocatoria a la Asamblea.

Los delegados que tengan reclamos sobre inhabilidades deben presentar al Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicado el listado, las razones por las cuales consideran que no se encuentran inhábiles, y el Comité de Control Social deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación del reclamo.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de la lista de inhábiles, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los delegados de AMIGOTEX.



Artículo 4. ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial, se convoca atendiendo el siguiente orden del día:

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Aprobación del Orden del día
- 3. Lectura y aprobación del Reglamento interno de la Asamblea
- 4. Nombramiento de dignatarios de la Asamblea: (presidente, vicepresidente y secretario)
- 5. Informe de la Comisión de revisión del acta de la asamblea anterior.
- 6. Nombramiento de la Comisión para el estudio y aprobación del acta de la Asamblea
- 7. Informe de Gestión de la junta directiva y gerencia
- 8. Evaluación de la Junta Directiva
- 9. Informe del Comité de Control Social
- 10. Evaluación del Comité de Control Social
- 11. Informe del Revisor Fiscal
- 12. Evaluación del Revisor Fiscal
- 13. Presentación y aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024
- 14. Estudio y aprobación del proyecto de Distribución de excedentes.
- 15. Aprobación de documento de compromiso para el incremento de Reserva de Protección de Aportes Sociales.
- 16. Elección de Órganos de Administración y Control
- 17. Reforma de Estatuto Social.
- 18. Autorización de retribución para Junta Directiva y Comité de Control Social
- 19. Autorización para incremento de Fondos y Reservas durante el ejercicio
- 20. Proposiciones y recomendaciones
- 21.Clausura
- **Artículo 5. NOTIFICACIÓN:** Copia de la presente resolución será fijada en la página web del Fondo de Empleados y se remitirá a cada uno de los delegados por correo electrónico.
- Artículo 7. DERECHO DE INSPECCIÓN: El Fondo de Empleados Amigotex, pondrá a disposición de los asociados, desde el 1 de marzo de 2025, los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, para su correspondiente análisis, en el domicilio principal del Fondo de Empleados Cra 48 Nro. 52 Sur 81- Sabaneta- Antioquia de 9:00 am a 1:00 pm
- Artículo 8: Las proposiciones y recomendaciones que se vayan a realizar en la Asamblea deben ser enviadas, por escrito, al correo de gerencia gerencia@amigotex.com a más tardar el día 15 de marzo de 2025, para que sean leídas y discutidas en la Asamblea.



Fondo de Empleados AMIGOTEX
Nit. 890.985.233-5

amigotex.com

Carrera 48 Nro 52 Sur 81
540 49 90 Ext: 100 – 111 –115
Cel: 320 727 5506



El presente Acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva según consta en el acta No 531 del 27 de febrero de 2025.

En constancia de la aprobación Firman:

LUIS AUGUSTO BAENA GIL

JUAN DAVID RODRÍGUEZ RINCÓN

Presidente

Secretario

ORIGINAL FIRMADO